



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 21/02986	2021-81-1010-00987	28/05/2021

VISTO: la permanencia y agravamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 que afecta a nuestro País, y a las medidas ya adoptadas por el Gobierno de Canelones en Resolución 21/01613, 21/01615 y 21/02742;

RESULTANDO: que estando en consonancia con la Resolución N.º 68/2021 de la Suprema Corte de Justicia del 27 de mayo de 2021, que dispone declarar inhábiles los días comprendidos entre el 31 de mayo y 15 de junio de 2021 , inclusive, a los solos efectos del transcurso de los plazos procesales;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- MANTENER la suspensión de los plazos administrativos que fuera dispuesto por Resolución 21/02742 del 21 de mayo del presente hasta el 15 de junio de 2021 inclusive.

2.- DISPONER el mantenimiento de la suspensión de los plazos para evacuar vistas hasta el 15 de junio de 2021 inclusive.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Direcciones Generales, a todos los Municipios, a ADEOM, al Colegio de Abogados y publíquese hoy en la página web.

Resolución aprobada en Acta 21/00220 el 28/05/2021

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**